LEY Nº 905

LEY DE 31 DE DICIEMBRE DE 1929

Deportes.— Fijáse Bs. 12.000.—para la concurrencia de la delegación deportiva al campeonato mundial de foot-ball de 1930 en Montevideo.

HERNANDO SILES, Presidente Constitucional de la República.

Por cuanto el Congreso Nacional ha sancionado la siguiente ley:

EL CONGRESO NACIONAL

DECRETA:

Artículo único.— En el Presupuesto Nacional para la gestión de 1930, se consigna una partida de Bs. 12.000.--, con destinos a los gastos que demande la concurrencia de nuestra delegación deportiva, al campeonato mundial de foot-ball, que se efectuará en julio de 1930 en la ciudad de Montevideo, conmemorando el centenario de la independencia del Uruguay.

Comuníquese al Poder Ejecutivo, para los fines constitucionales. Sala de sesiones del Congreso Nacional. La Paz, 17 de diciembre de 1929.

> ROMAN PAZ.—DR. DANIEL BILBAO R. Héctor Suarez R., S. S..— Julian V. Montellano, D. S. A. Rico Toro, D. S. ad hoc.

Por tanto, la promulgo para que se tenga y cumpla como ley de la República. Casa de Gobierno de La Paz, a los 31 días del mes de diciembre de 1929 años.

H. SILES .-E. Villanueva.

Es conforme:

A. Molina, Oficial Mayor de Instrucción Pública.